



DESI SE. EN LA DHA CIUDAD DEMURBIA
 Y DE QUIERA. AED HIO QUEZ CON REDEAE
 PRIVILEXIO QUEZ TAD HAUICEA TIENE
 DE LOS SEÑORES DE LES DE FLORIO: AMEMO
 RIA. POR REPUAE DAN Y DIERONA ESTAD HAUICEA
 VAPOR LERU. DE LA DHA MONE DA FORERA. LA
 CUAL JAMAS. ESTAD HAUICEA NI E REGINOS DECEA
 LA ANPAGADO. NI SELES A DEPARTIDO. CONFOR
 ME A DHO. DECEA PRIVILEXIO. REPUAE ORIGINAL
 MENTE. EN PERGAMINO SELE INTREGA AED HIO QUAN
 DEMONSTRACION DOS TESTIMONIOS. EN PAPEL DE QUE
 A DEPONER DE DHO. EN ESTE LIERO CAPITULAR. CON
 NUMERO DE OFAS. = DI DIERON DE POR LIERO DECEA
 DHA MONE DA FORERA. A ESTAD HAUICEA DHO B
 ZINOS Y QUE GUARDE. Y CUMPLARE DHO DECEA
 PRIVILEXIO. REPUAE DECEA DECEA A ESTAD HAUICEA
 CON LOS DOS TESTIMONIOS. ORIGINALMENTE. SI PUN
 TAD HAUICEA. SI PUN Y COMO LO AN HECHO LOS DEMAS
 QUEZES. QUE AED DHA MONE DA FORERA. ANE ENIDO
 DE SER CUMPLIENDO Y GUARDANDO RE
 DHO DECEA PRIVILEXIO. DE SUMA. = Y EN
 RAON DE TODO LO PUSO DHO PUEDA DECEA
 JUSTIZIA. PRESENTAR TESTI
 NIOS DE DHO. A SER INTU DEMO
 NSTRACIONES. OTRAS PARTES LOS AGA
 CONCLUIR. Y SENTENCIAS INTER
 LOCUTORIAS. Y DEFINITIVAS LAS
 DE HEFAZOR CONSENTIR DECEA
 DE CONTRARIO A DECEA Y SUPPLICAR
 JAMAS QUE AED QUIER PROECCIO
 NES. AUTOS. Y MANDAMIENTOS